

**MexiFrutas**  
Concentrados en *su* calidad

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN ASESORIAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EN GENERAL DE ASPECTOS DE VINCULACIÓN E INTERÉS MUTUO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT Y LA EMPRESA MEXIFRUTAS.**

**Marzo del 2004.**

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN, ASESORIAS, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EN GENERAL DE ASPECTOS DE VINCULACIÓN E INTERÉS MUTUO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, ASISTIDO POR EL ING. RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN, Y POR LA OTRA; MEXIFRUTAS, REPRESENTADO POR EL C.P. SERGIO WILFRIDO GARCÍA ALDRETE, DIRECTOR GENERAL DE MEXIFRUTAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERE A AMBAS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**I. DECLARA "LA UAN":**

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo su beneficios a toda la sociedad.
2. El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, manifiesta que su representada Universidad Autónoma de Nayarit está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, para el periodo comprendido del 09 de junio de 1998 al 08 de junio de 2004; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 50 del Reglamento General Universitario de la misma Institución, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
3. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190 en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

## **II. "MEXIFRUTAS" declara:**

- 1.- Que es una empresa legalmente establecida y conformada acorde a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura No. 5735, libro 6 tomo 26 (cinco mil setecientos treinta y cinco, libro seis tomo veintiséis), de fecha 30 de enero del 2002, otorgada ante la fe notarial del notario público número 9 de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, Lic. Rafael Pérez Cárdenas, con domicilio en carretera Internacional Guadalajara – Tepic kilómetro 214 + .86, San Cayetano Nayarit.
- 2.- Es su Director General el C.P. Sergio Wilfredo García Aldrete y en su carácter de Director General cuenta con las facultades necesarias para pleitos, cobranzas, actos de administración y administración laboral, esto es con las facultades necesarias para elaborar el presente convenio.
- 3.- Que somos una Industria Agroindustrial que se dedica a la elaboración de pulpas y concentrados asépticos de frutas tropicales.
- 4.- Que deseamos convenir con la "UNIVERSIDAD", en términos del presente acuerdo, a efecto de recibir los apoyos y otorgarlos en beneficio de las partes para la realización del objeto del presente acuerdo.
- 5.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo en los términos que se establecen en las cláusulas que a continuación se otorgan.

### **CLÁUSULAS:**

**Primera.-** "La EMPRESA" brindará a la planta docente y estudiantil espacios para la realización de prácticas profesionales, servicio social, visitas industriales, residencias, estadias técnicas y estancias sabáticas. Previo convenio en específico y de acuerdo a las necesidades, requerimientos y disponibilidad de la empresa.

**Segunda.-** "La EMPRESA" invitará a sus Directivos a que participen en la impartición de cátedras empresariales en las distintas Unidades Académicas de "La Universidad". Previo convenio en específico.

**Tercera.-** Las partes establecerán acuerdos específicos para la realización de investigación aplicada para resolver problemas específicos, de la empresa.

**Cuarta.-** "La EMPRESA" apoyara los proyectos que emanen del programa de jóvenes emprendedores, para su asociación o asesoría. De acuerdo a las necesidades, requerimientos y disposición de recursos que tenga la empresa y bajo convenio específico.

**Quinta.-** "La Universidad" pondrá a disposición de "la EMPRESA" el Centro de Atención, Consulta y Asesoría en materia de comercio exterior "UAN-BANCOMEXT".

**Sexta.-** "La Universidad" a través de sus Unidades Académicas, integrarán programas de educación continua, cursos, tutorías, diplomados, seminarios y

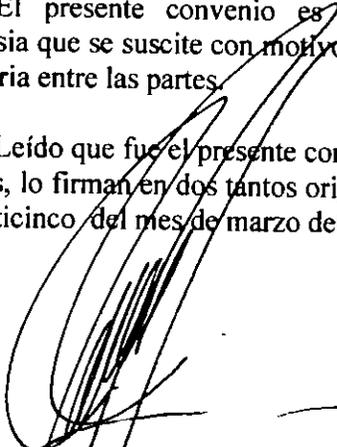
entrenamientos de acuerdo a los intereses de "la EMPRESA" para lo cual se establecerán convenios específicos.

**Séptima.-** "La Universidad" dará acceso a "la EMPRESA" en la infraestructura, y espacios físicos del Campus previo convenio específico, y disposición de los mismos, cuando lo requiera para llevar a cabo acciones de beneficio para la misma.

**Octava.-** El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indefinido, y la terminación del mismo podrá ser por acuerdo de las partes con 60 días de anticipación por escrito.

**Novena.-** El presente convenio es de buena fe, por tal motivo cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación se resolverá de manera conciliatoria entre las partes.

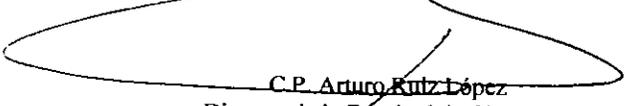
**Décima.-** Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en dos tantos originales uno para cada una de las partes a los días veinticinco del mes de marzo del 2004.



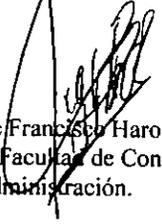
Por "La UNIVERSIDAD"  
M.C. Francisco J. Castellón Fonseca  
Rector



Ing. Raymundo Arvizu López  
Secretario de Vinculación y Extensión



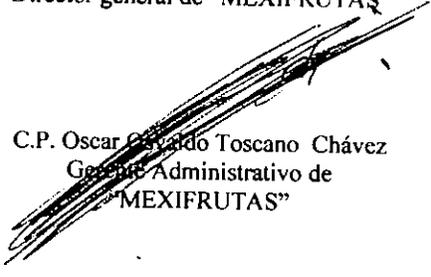
C.P. Arturo Ruiz López  
Director de la Facultad de Ciencias e  
Ingenierías



M.E.S José Francisco Haro Beas  
Director de la Facultad de Contaduría y  
Administración.



Por "La EMPRESA"  
C.P. Sergio Wilfrido García Aldrete  
Director general de "MEXIFRUTAS"



C.P. Oscar Osvaldo Toscano Chávez  
Gerente Administrativo de  
"MEXIFRUTAS"